

DECRETO DE ALCALDIA.

DON ANTONIO HERRERO MÁRQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA. (MADRID).

Con el objetivo de proceder a la contratación de 4 operarios para el servicio de obras del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y ante la caducidad de la Bolsa de Trabajo que se venía utilizando para ello, han sido elaboradas las Bases que regirán el procedimiento para la selección de los mismos.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE 4 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA., con el literal siguiente:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por espacio de 4 meses de 4 Operarios de Servicios Múltiples para realizar tareas como parte del servicio de obras, dentro del grupo profesional E2 del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Para la admisión de aspirantes se realizará una convocatoria general a través de Bando, Pagina Web y Sede electrónica para todo aquel que, cumpliendo los requisitos exigidos, quiera formar parte del proceso selectivo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión de la titulación mínima de graduado escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral por haber sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tener experiencia como operario de servicios múltiples con conocimientos de albañilería y jardinería.

f) Estar desempleado.

Dichos requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente. En ella, además de los datos personales, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

A dicha instancia se acompañará:

- 1- fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- 2- justificante oficial de encontrarse en situación de desempleo.
- 3- fotocopia del título de graduado escolar o equivalente.

No será necesaria la compulsión ni cotejo de los documentos anteriormente mencionados.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, **principalmente** a través de la Sede Electrónica <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>, o por correo electrónico registro@becerrildelasierra, poniendo claramente en el asunto “SELECCION OPERARIOS”.

Si no fuese posible también podrán presentarse en el Registro General en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o por cualquiera otra forma de las que determina el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas durante DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en la Sede Electrónica, Página Web y Tablón de Anuncios Municipal (Bandos)

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la elaboración de una lista única de candidatos que se hará pública a través de la Sede Electrónica, Pagina Web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

En dicho listado cada aspirante será convocado en un día y a una determina hora para la realización de una entrevista personal.

A esa entrevista personal cada candidato deberá llevar:

- DNI, NIE o pasaporte original
- Original de la titulación exigida.
- Original del justificante de encontrarse en situación de desempleo.
- Vida laboral lo más actualizada posible.

La no presentación en el día y hora establecidos o la falta de cualquiera de los documentos anteriormente mencionados será motivo de la exclusión definitiva del candidato del proceso selectivo.

Si la no presentación o retraso en el día de la convocatoria fuese por motivos justificados, el aspirante deberá remitir al registro del Ayuntamiento el justificante correspondiente, estableciendo el tribunal un nuevo día y hora para dicho candidato.

Cada candidato podrá mostrar durante esa entrevista al Tribunal de Selección cuanta documentación relacionada con el puesto a ocupar considere relevante, como demostración de su experiencia como operario de servicios múltiples.

Una vez entrevistados todos los candidatos, el Tribunal seleccionará a los 25 mejores candidatos para la cobertura de los 4 puestos de operarios, los cuales serán convocados a una prueba práctica en una fecha y hora determinados.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección para la entrevista personal

- 1- Experiencia laboral en puestos de igual o similar categoría.
- 2- Conocimientos en tareas especializadas como, fontanería, electricidad, conducción de maquinaria o cualquier otra relacionada con el puesto.
- 3- Actitud ante el desempeño de tareas.
- 4- Disponibilidad.
- 5- Situación personal.

Criterios de selección para la prueba práctica.

- 1- Conocimiento de materiales y maquinaria
- 2- Facilidad para el manejo de herramientas
- 3- Efectividad en la tarea encomendada (tiempo empleado)
- 4- Acabado final de la tarea encomendada.

SEXTA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR

Composición y designación: El Tribunal Seleccionador será designado por el Alcalde, en la misma Resolución en que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Estará constituido por los siguientes miembros:

- a) 1 Presidente/a
- b) Tres vocales (uno de ellos a propuesta del Comité de Empresa)
- c) 1 Secretario/a.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá un titular y un suplente.

Actuación: el tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

Sus resoluciones vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme al artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades

Impugnación: los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ello circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, o en el Art. 13.2 del Real Decreto 3641/1995, de 10 de Marzo.

Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el Art.24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- PUNTUACIONES Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el procedimiento, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden según las calificaciones obtenidas, siendo los 4 primeros candidatos los propuestos para su contratación.

El resto de aspirantes serán considerados suplentes y podrán ser llamados en estricto orden, si se presentasen bajas voluntarias o bajas por enfermedad que necesitaran ser sustituidas, de los trabajadores contratados.

La relación laboral temporal se formalizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

OCTAVA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

La realización de estas pruebas se registrará por lo previsto en estas bases o en su defecto por lo dispuesto al respecto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 30/1984 de 2 de Agosto (en lo que resulte vigente de conformidad con la disposición derogatoria única del EBEP), Ley 7/1985 de 2 de Abril, RD.781/1986 de 18 de Abril, RD.3641/1995 de 10 de Marzo, RD. 896/1991 de 7 de Junio, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones aplicables vigentes.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso en todo aquello no contemplado expresamente en las presentes bases.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra el acuerdo o resolución por el que se aprueben las presentes bases y su convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o aprobó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la citada publicación.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA.

D/DÑA:....., mayor de edad,
con DNI/NIE nº.....con y domicilio en.....
de la localidad de, teléfono.....,
correo electrónico.....

EXPONE:

PRIMERO: Que habiendo sido abierto el proceso de selección para la contratación de 4 operarios de servicios múltiples, reúne todas las condiciones exigidas en la BASE SEGUNDA de la convocatoria,

SEGUNDO: Que acompaña la siguiente documentación requerida en la Base
TERCERA:



- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Fotocopia del justificante oficial de encontrarse en situación de desempleo.
- Fotocopia de la titulación exigida.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para formar parte del proceso selectivo para la contratación de 4 Operarios de Servicios Múltiples para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

En, a de de 2020.

Firmado:

SEGUNDO.: Que se publiquen las mismas y se dé comienzo al proceso selectivo.

En Becerril de la Sierra, a 20 de mayo de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

